Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
RECEPCION / TOMA RAZON
19 NOV 2009
JURIDICA - TRR ☐ VUOPT ☐
CONTABILIDAD ☐ ☐

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

RESOLUCIÓN AFECTA N° 165 /

VALDIVIA, 17 NOV. 2009

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de recursos para la "ejecución de proyectos regionales de innovación para la competitividad", de fecha 23 de mayo de 2008, suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile y el Gobierno Regional de Los Ríos .

2. La Resolución Afecta N° 101 de fecha 02 de septiembre de 2008, de este Gobierno Regional, que aprobó el convenio de transferencia mencionado en el visto anterior.

3. La modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 28 de octubre de 2009, suscrita entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile y el Gobierno Regional de Los Ríos .

4. La disponibilidad presupuestaria.

5. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

7. El Decreto N° 796 de 27 de octubre de 2009 del Ministerio del Interior que nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos del visto 3 precedente, celebrada con fecha 28 de octubre de 2009, entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile y el Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el que sigue:

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO LOS RIOS

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION,
COMITÉ INNOVA CHILE
Y
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS REGIONALES EN INNOVACION
PARA LA COMPETITIVIDAD

En Valdivia, a 28 de octubre de 2009, comparecen la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN,** organismo autónomo del Estado, indistintamente **CORFO**, RUT Nº 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don Carlos Alvarez Voullième, cédula nacional de identidad Nº 8.970.274-7; el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación, indistintamente **"Innova Chile"**, Rut N° 60.706.069-K, representado según se acreditará por su Director Ejecutivo don Claudio Maggi Campos, cédula nacional de identidad Nº 8.850.856-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda Nº 921, comuna y ciudad de Santiago y, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RIOS**, Rut Nº 61.978.950-4, en adelante el **"Gobierno Regional"** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Alejandro Alberto Larsen Hoetz, cédula nacional de identidad Nº 10.068.167-6, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle O"Higgins Nº543 de Valdivia, y proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 23 de mayo de 2008, quienes comparecen, celebraron convenio de transferencia para la "ejecución de proyectos regionales en innovación para la competitividad", el que fue aprobado mediante Resolución Afecta Nº101 de fecha 02 de septiembre de 2008, de este Gobierno Regional.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

SEGUNDO: En la cláusula tercera del referido convenio, se estipula que el Gobierno Regional de Los Ríos se compromete a transferir a CORFO y a Innova Chile, recursos hasta la suma de **$569.000.000**, desglosado de la siguiente manera:

	DETALLE	CORFO	INNOVA CHILE
Gastos Operacionales	**- Gastos en Personal contables**	$ 5.598.000	$ 10.692.000
	-Gastos en Bienes y servicios	$ 622.000	$ 1.188.000
	Total	$ 6.220.000	$ 11.880.000
Transferencias		$ 193.780.000	$ 357.120.000
Total		$ 200.000.000	$ 369.000.000

TERCERO: Con fecha 13 de octubre de 2009 el Director Regional de Corfo, XIV Región de Los Ríos, solicitó mediante carta, que se modifique el convenio individualizado en la cláusula anterior en el siguiente sentido:

	DETALLE	CORFO	INNOVA CHILE
Gastos Operacionales	**- Gastos en Personal contables**	$ 0	$ 10.692.000
	-Gastos en Bienes y servicios	$ 6.620.000	$ 1.188.000
	Total	$ 6.220.000	$ 11.880.000
Transferencias		$ 193.780.000	$ 357.120.000
Total		$ 200.000.000	$ 369.000.000

Los fundamentos de su solicitud, esta es, **destinar la totalidad de gastos operacionales de CORFO, a Gastos en Bienes y Servicios,** son los siguientes:

a) Se ha detectado en terreno la necesidad de aumentar las acciones y materiales de difusión de la iniciativa "programa de emprendimientos locales".
b) El llamado a concurso público para un ejecutivo de fomento destinado al programa debió ser declarado desierto en su oportunidad.

CUARTO: Que el Depto. Jurídico del Gobierno Regional de Los Ríos, respondió favorablemente a la solicitud, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2009, en donde indica:

- El convenio original contempla 2 grandes destinos de los recursos: a) transferencia que se aplica a la "operación" propiamente tal (operación o proyectos), y b) gastos operacionales que utilizan en "gastos asociados a la operación".

- En su momento por decisión de Corfo se distinguieron como "gastos asociados a la operación o proyectos" 2 item, esto es, gastos en personal y gastos en bienes y servicios, sin que eso haya estado detallado en el programa presentado al Consejo Regional y aprobado por éste, lo que no era necesario.

- De acuerdo a la guía FIC, los "gastos asociados a la operación", no podrán exceder del 10% monto del convenio, que en el caso de Corfo asciende a la suma máxima de $20.000.000.

- En atención a que no se modifica el monto destinado a la "operación", no existe inconvenientes en que se autorice la modificación en la distribución de los montos destinados a "gastos asociados a la operación", porcentaje que está autorizado por guía FIC y acorde con el monto convenido primitivamente, si de esa forma no se afecta la "operación" o "proyectos".

QUINTO: Conforme a lo anterior, los representantes de CORFO e Innova Chile, quienes suscriben este instrumento, vienen en ratificar lo solicitado por el Director Regional de Corfo XIV Región de Los Ríos y los fundamentos, según se detalla en la cláusula tercera precedente, manifestando asimismo, que esta modificación no afecta la ejecución ni resultados esperados en la "operación" o "proyectos respectivos".

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO LOS RIOS

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

SEXTO: Conforme a la cláusula octava del convenio de fecha 23 de mayo de 2008, éste sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, razón por la cual la presente modificación, es ratificada por los representantes de CORFO e Innova Chile, quienes comparecen y firman al final en señal de aceptación.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido, que en lo no modificado por el presente instrumento, mantiene plena vigencia el convenio individualizado en cláusula primera.

NOVENO: Vigencia.
La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la última Resolución Aprobatoria de la misma.

DÉCIMO: **Copias y Personerías:**
El presente convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Carlos Álvarez Voullième** para representar a la Corporación de Fomento de la Producción consta en el Decreto Supremo Nº 96, de 28 de marzo de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
La personería de don **Claudio Maggi Campos**, para actuar en representación del Comité Innova Chile, consta de la Resolución (A) Nº 76 de 2009, de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprobó el nuevo texto del Reglamento del Comité y estableció las facultades de su Director Ejecutivo, la Resolución (A) Nº 48, de 2008 de nombramiento de Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción y la Resolución (E) Nº 280, de 2008, que lo designa como Director Ejecutivo.
La personería de don **Alejandro Alberto Larsen Hoetz**, para representar al Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo Nº 796 de 27 de octubre del año 2009, del Ministerio del Interior.

2º En todo lo no modificado, mantiene plena vigencia el convenio individualizado en el visto 1.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN

GOBIERNO REGIONAL
INTENDENTE
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL
DEPTO. JURIDICO
REGION DE LOS RIOS

INN/ FPS/PHB /cfr
DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
2.- CORFO
3.- INNOVA CHILE.
4.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
5.- Jefe División Administración y Finanzas.
6.- Depto. Inversiones.
7.- Depto. Jurídico.
8.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
-1 DIC 2009
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional Subrogante
De Los Ríos
Contraloría General De La República